



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

DON ROMUALDO DEL RIO PARRA, SECRETARIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MANCHA REAL (JAÉN),

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, en **sesión extraordinaria** celebrada el día **27 de julio de 2015** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“TERCERO.- IMPOSICION DE PRECIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE CINEVERANO 2015 Y APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA., ante mi el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Deportes .

“Tomás Páez Gutiérrez, Concejal delegado de Cultura y Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la vigente ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada definitivamente mediante su publicación en el boletín oficial de la provincia de Jaén nº 256 de 06/11/2009, comparece y

EXPONE:

Que habiendo sido incluido este Ayuntamiento en el programa “*Cineverano 2015*” organizado por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el escrito de fecha 24/06/2015 del Área de Cultura y Deportes de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, esta Concejalía tiene previsto realizar el citado programa, consistente en la proyección de 8 películas durante los días 3 al 11 de agosto del presente, en el Auditorio Municipal de esta localidad.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, de Cine y teniendo en cuenta que la antigüedad de las películas seleccionadas es inferior a 12 meses, se precisa el establecimiento del precio público por la realización de la citada actividad para el presente ejercicio 2.015, así como la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del mismo, según la siguiente propuesta:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD CINEVERANO 2015, PREVISTO PARA LOS DÍAS 3 AL 11 DE AGOSTO DE 2015 EN ESTA LOCALIDAD”

1.- Actividad por la que se deriva la exigencia:

Realización del programa *Cineverano 2015* consistente en la proyección de 8 películas durante los días 3 al 11 de agosto del 2015, en el Auditorio Municipal de esta localidad, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, cofinanciado por la Diputación Provincial de Jaén.

Dicha actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la vigente ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, encontrándose previsto su exigencia en el art. 3.c de la misma.

2.- Destinatarios de la actividad:

Serán destinatarios/as las personas físicas, debiéndose cumplir todos los requisitos establecidos en la presente ordenanza fiscal.

3.- Obligados al pago:

Estarán obligados al pago, los/as destinatarios/as de la actividad que soliciten la entrada al recinto, sin excepción alguna, salvo los menores de 4 años, que deberán ir acompañados de una persona mayor de edad y en todo caso, no se supere el límite del aforo máximo del recinto (550 personas). Se deberá ingresar la cuantía de la tarifa única, con carácter de depósito previo conforme se detalla en la presente ordenanza fiscal.

La actividad a realizar se considerará iniciada al empezar la proyección, iniciándose la exigencia del citado precio público.

Dicho ingreso se efectuará mediante la adquisición de la correspondiente entrada, que se pondrá a la venta en el recinto del Auditorio Municipal de esta localidad, con una antelación de 20 minutos previos al inicio de la actividad.

4.- Tarifa:

Se establece una sola tarifa por asistente que asciende a la cantidad de 2 €, I.V.A. incluido.

Los menores de 4 años quedan exentos de pago.

5.- Régimen de gestión y exigencia de depósito previo:

La Excm. Diputación Provincial de Jaén, facilitará a este Ayuntamiento las entradas para dicha actividad, debiéndose visar las mismas en la forma que se crea oportuno por esta Administración y previo a su venta.

Conforme se ha especificado en el artículo 3º de la presente ordenanza, las entradas se pondrán a la venta en el recinto del Auditorio Municipal de esta localidad, con una antelación de 20 minutos previos al inicio de la actividad, debiendo disponer a tal efecto de una persona responsable del local de proyección.

Previamente, al inicio del programa *Cineverano 2015*, el Sr. Concejel del Área de Cultura, recibirá de la Tesorería de este Ayuntamiento un cargo de la totalidad de las entradas que se pongan a la venta. Una vez finalizado dicho programa y dentro de los diez días hábiles siguiente, por el Sr. Concejel, se rendirá cuenta justificativa ante la tesorería de este Ayuntamiento, con aportación de los justificantes de ingreso y en su caso de aquellas entradas que no se hayan vendido.

El número máximo de entradas que se pondrán a la venta es de 2.000, debiéndose respetar en cada sesión el aforo máximo del local. De necesitarse un número superior al previsto en el presente párrafo, se dispondrá de las facilitadas por la Excm. Diputación Provincial de Jaén y si no fuesen suficientes, las aportará este Ayuntamiento.

Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo en los siguientes supuestos:

- Cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago. En el presente supuesto, la administración podrá optar por el canje de entradas para otra sesión o por la devolución del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

precio público satisfecho que, en caso de producirse, se realizará el mismo día y previa entrega de la entrada.

En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

6.- Derecho supletorio:

Para lo no previsto expresamente en la presente ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en la vigente ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada definitivamente mediante su publicación en el boletín oficial de la provincia de Jaén nº 256 de 06/11/2009.

Disposición final y única:

La presente ordenanza fiscal reguladora del precio público para la realización del *Cineverano 2015*, previsto para los días 3 al 11 de agosto de 2015 en esta localidad, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local se publicará en el boletín oficial de la provincia de Jaén, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, continuando en vigor hasta la finalización de la actividad.”

No obstante, esa Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas, acordará lo que estime procedente.

Mancha Real, 21 de julio de 2015. El Concejal delegado de Cultura y Deportes. Fdo. Tomás Páez Gutiérrez. “

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta de Resolución, en los términos en los que ha sido expuesta.

(El presente acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de aprobación del acta de la referida sesión).

Y para que conste y surta efectos donde convenga, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a M^a del Mar Dávila Jiménez, en Mancha Real, a veintisiete de julio de dos mil quince.



V^o B^o
LA ALCALDESA

Fdo.: M^a del Mar Dávila Jiménez



EL SECRETARIO

Fdo.: Romualdo del Río Parra